

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a los efectos de notificación colectiva, anuncio de cobranza y sumisión al trámite de información pública, se hace público para el general conocimiento la aprobación por resolución de Alcaldía de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026 (Resolución 163/2026). Plazo de pago voluntario desde el 15 de abril de 2026 al 15 de junio de 2026. Fecha de cargo de domiciliados: 15 de mayo de 2025.
- Tasa de basuras del año 2026 (Resolución 162/2026). Plazo de pago voluntario desde el 16 de junio de 2026 al 18 de agosto de 2026. Fecha de cargo de domiciliados: 16 de julio de 2026.
- Impuesto de bienes inmuebles del año 2026: Resolución 159/2026 (urbana) y 161/2026 (rústica). Plazo de pago voluntario desde el 19 de agosto de 2026 al 20 de octubre de 2026. Fecha de cargo de domiciliados: 21 de septiembre de 2026.
- Tasa de agua 4.º bimestre de 2025: (Resolución 197/2026) Plazo de pago voluntario desde el 22 de abril de 2026 al 22 de junio de 2026. Fecha de cargo de domiciliados: 5 de junio de 2026.
- Tasa de agua 5.º bimestre de 2025: (Resolución 197/2026) Plazo de pago voluntario desde el 22 de mayo de 2026 al 22 de julio de 2025. Fecha de cargo de domiciliados: 6 de julio de 2026 (Resolución 197/2026).

El citado padrón se somete a información pública durante veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Alcaldía cumpliendo la normativa sobre protección de datos.

Forma de pago: tarjeta bancaria por Internet en <https://ovtbecerrildelasierra.eadministracion.es/>, Tarjeta bancaria en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas o en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos (<https://www.becerrildelasierra.org/index.php/info-y-contacto/atencion-al-ciudadano/impuestos-y-tasas>) lo cual conlleva una bonificación (3 % o 5 % con sistema SEPT). Se recuerda la importancia de comunicar al Ayuntamiento los datos actualizados (número de cuenta, domicilio, teléfono, forma de notificación, etc).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL) a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de información pública. La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 25 de mayo de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(01/8.390/26)

